



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 5 de septiembre de 2012.

Número 107

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en lo sucesivo “**LA SEMARNAT**”; y por la otra, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en lo sucesivo “**EL ESTADO**” 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **ENRIQUE PÉREZ SILVA**, titular de la Notaría Pública número 10, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Camargo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas; asimismo, se autoriza al Licenciado **ENRIQUE PÉREZ CHÁVEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... 8

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Luis Armando Aguilar Cano. (2ª. Publicación)..... 9

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas..... 10

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Morelos, Tamaulipas..... 10

ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PÁNUCO, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL ANEXO 36 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO “LA SEMARNAT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JUAN ELVIRA QUESADA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL ING. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MORELOS CANSECO GÓMEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, ING. HOMERO DE LA GARZA TAMEZ; QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en el “ANEXO 36.- AMPLIACIONES AL RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES”, asigna recursos a 32 entidades federativas por un monto de \$1,510,915,325.00 (Un mil quinientos diez millones novecientos quince mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).
- II. La Ley de Planeación, establece en su artículo 3, que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que se requiere lograr una estrecha coordinación e integración de esfuerzos entre las dependencias de la Administración Pública Federal, los tres órdenes de gobierno y los tres Poderes de la Unión para el desarrollo e implantación de las políticas relacionadas con la sustentabilidad ambiental.
- IV. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012 establece que para transformar a México en un país con mayor igualdad y competitivo, se debe reconocer el valor económico y social de su capital natural, considerando no sólo los bienes sino también los servicios ambientales que proveen los ecosistemas como base del desarrollo; que se necesita construir un desarrollo económico basado en la generación de valor agregado y en el desarrollo de capacidades de infraestructura, científicas, técnicas y educativas, que ofrezcan más y mejores oportunidades para todos los mexicanos, y que para lograrlo, es importante armonizar la política de conservación y protección ambiental con las estrategias de desarrollo.
- V. En esa tesitura, el estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable, para ello es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.
- VI. A través de ello, se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; y se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.
- VII. Asimismo, se busca fortalecer una cultura de equidad de género, que permita fomentar el principio conforme en el cual, mujeres y hombres accedan con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la Entidad.
- VIII. La política adoptada por el Gobierno Federal, como Política de Estado, se caracteriza por ser subsidiaria y corresponsable, incluyente para todos, y se propone lograr la coordinación entre y dentro de los órdenes de gobierno; así como la concertación con la sociedad civil organizada; la integración y articulación de acciones para evitar duplicidades entre programas, y su complementación y sinergia, con el objetivo de proveer beneficios para elevar el nivel de calidad de vida.

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA SEMARNAT” QUE:**

I.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, V, X, XVII, y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.

I.3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, su Titular, el C. Ing. Juan Rafael Elvira Quesada, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

I.4. Le asisten en la firma del presente instrumento jurídico, para suscribir convenios que afecten presupuesto, el Delegado Federal en el Estado de Tamaulipas por lo que dentro de sus respectivas competencias son responsables de vigilar el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña C. P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, D.F.

II. DECLARA “EL ESTADO” QUE:

II.1. En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

II.2. El Ing. Egidio Torre Cantú es el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, electo para el periodo 2011 – 2016, conforme al Bando Solemne de fecha 17 de noviembre de 2010, que contiene la Declaratoria de Gobernador Electo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 del propio mes y año.

II.3. El Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, tiene plena facultad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 y 91 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 párrafo 1, y 7 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.4. El Lic. Morelos Canseco Gómez, Secretario General de Gobierno, cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente Instrumento, de conformidad con los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Tamaulipas; 10 párrafo 2, 23 párrafo 1 fracción I y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

II.5. El C.P. Alfredo González Fernández, Secretario de Finanzas, cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 23 párrafo 1 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

II.6. El Ing. Homero de la Garza Tamez, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, tiene atribuciones para coordinar las políticas de en materia ambiental, en términos de lo establecido por los artículos 23 párrafo 1 fracción X y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.7. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son fomentar el cuidado y la conservación de medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales de la Entidad.

II.8. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 15 Juárez e Hidalgo, zona centro, en Victoria, Tamaulipas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 1, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 1, 77, 91, fracción XLVI y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; artículos 2, 7, 10, 13, 23, 24, 25 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y con el propósito de mantener e incrementar la cooperación y la coordinación en el ejercicio de las atribuciones que la ley les encomienda, suscriben el presente convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Coordinación, dentro del ámbito de las respectivas competencias de "LAS PARTES" y de conformidad con las disposiciones aplicables, es aportar los recursos necesarios, para que de forma coordinada con "EL ESTADO" se dé cumplimiento a lo instruido en el Anexo 36 de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

Los recursos que aporta "LA SEMARNAT" se aplicarán a los proyectos que determinen conjuntamente "LA SEMARNAT" y "EL ESTADO", a propuesta de este último, los cuales se detallarán en los Anexos Técnicos que se suscriban para tal efecto y que formarán parte del presente Convenio.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS.

Para la realización de los proyectos objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA SEMARNAT" aportará recursos presupuestarios federales, hasta por la cantidad de \$ 9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de 2012 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

"LA SEMARNAT" radicará los recursos federales a que se refiere este Convenio de Coordinación, a través de la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva que ésta contrate en lo específico para los recursos objeto del presente Convenio de Coordinación, previo envío del recibo oficial correspondiente por parte de "EL ESTADO"; con excepción de los proyectos que se hayan acordado que "LA SEMARNAT" los ejecutará directamente.

Para que "LA SEMARNAT" realice la segunda ministración y subsecuentes, es requisito que el recibo oficial correspondiente esté acompañado del informe de avance físico-financiero de cada proyecto.

Estos recursos constituyen apoyos por única vez y hasta por el monto indicado, por lo que el presente instrumento no representa compromiso de "LA SEMARNAT" para la aportación de recursos en ejercicios presupuestales subsecuentes.

Para cada uno de los proyectos a que se realizarán en el marco de este Convenio de Coordinación, "EL ESTADO" directamente o a través de los municipios beneficiarios, elaborará el Anexo Técnico, el cual, una vez suscrito, formará parte de este Convenio de Coordinación.

TERCERA. DE LA APLICACIÓN.

Los recursos presupuestarios federales que aporte "LA SEMARNAT", a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio de Coordinación, se aplicarán a los proyectos que determinen conjuntamente a propuesta de "EL ESTADO" de conformidad con las prioridades y estrategias de los planes y programas estatales y municipales, los cuales se detallarán en los Anexos Técnicos aprobados para cada proyecto y que formarán parte del presente Convenio de Coordinación.

CUARTA. DEL CARÁCTER FEDERAL DE LOS RECURSOS.

Los recursos presupuestarios federales que aporta "LA SEMARNAT" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación no pierden su carácter federal, por lo que de requerirse efectuar alguna contratación con particulares relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL ESTADO".

"EL ESTADO" se obliga a:

- I. Proporcionar a "LA SEMARNAT" el número de cuenta bancaria productiva e institución que contrate en lo específico, una vez que se firme el presente Convenio de Coordinación, así como copia simple de los Estados de Cuenta Bancaria mensualmente, para la verificación real del ejercicio de los recursos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento conforme al Anexo Técnico de cada proyecto aprobado.
- III. Suscribir los convenios o acuerdos de coordinación o anexos técnicos de ejecución con el o los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables en la Entidad.

- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO", administrar los recursos presupuestarios aportados por "LA SEMARNAT", por lo que no podrán destinarse o traspasarse tales recursos a otros proyectos distintos a los Anexos Técnicos aprobados; en su caso, radicar los recursos a los Municipios oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos y aprobados en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la Contabilidad y Cuenta Pública local conforme los recursos vayan siendo devengados y ejercidos, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los Municipios.
- V. Entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al cierre de cada mes, a "LA SEMARNAT", un informe de los avances físicos y financieros de los proyectos incluidos en los Anexos Técnicos aprobados para cada proyecto, acompañados de copia de los documentos comprobatorios del gasto público y memoria fotográfica del avance físico de dichos proyectos. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, o la del Municipio en su caso, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados.

En el caso de que el ejecutor sea el Municipio, "EL ESTADO" se compromete a recabar y remitir la documentación referida en el párrafo que antecede, en el plazo establecido, a través del conducto señalado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Anexo Técnico de cada proyecto aprobado, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos conforme a los Anexos Técnicos.
- IX. Reportar y dar seguimiento mensualmente, sobre el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos.
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.
- XI. Elaborar y remitir a las Direcciones Generales de "LA SEMARNAT" responsables de los proyectos aprobados en los anexos técnicos, una carta-finiquito una vez concluida la ejecución de cada proyecto aprobado, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico respectivo.
- XII. Presentar a "LA SEMARNAT", a más tardar el último día hábil de enero de 2013, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, así como el nivel de cumplimiento de los proyectos alcanzados en el ejercicio de 2012.
- XIII. Emitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO", el recibo oficial correspondiente a las ministraciones de recursos federales que se soliciten, el cual deberá ser remitido a las Direcciones Generales de "LA SEMARNAT" que validó técnicamente el proyecto, con copia al Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado.

SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SEMARNAT".

"LA SEMARNAT" se obliga a:

- I. Aportar los recursos presupuestarios federales, a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de Coordinación.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos en los proyectos en el marco del presente Convenio de Coordinación.
- III. Dar seguimiento mensualmente, a través de sus Direcciones Generales y, en su caso, por la Delegación Federal, responsables de acuerdo a la materia de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos. Quienes evaluarán los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

- IV. Ministran los recursos de los proyectos aprobados por "LAS PARTES" y que ampara el presente Convenio de Coordinación, en la cuenta bancaria contratada por "EL ESTADO" para el cumplimiento de este instrumento; sin perjuicio de las revisiones que formulen los órganos fiscalizadores, respecto de los recursos federales.

SÉPTIMA. DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Los recursos humanos que requiera cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA. DEL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio de Coordinación corresponderá a "EL ESTADO", sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen "LA SEMARNAT", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las que realice el órgano de control de "EL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. DE LA VERIFICACIÓN.

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LA SEMARNAT", a través del Ing. Eliacib Adiel Leija Garza, Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en la Entidad Federativa, y "EL ESTADO", quien designa al Ing. Homero de la Garza Tamez, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, revisarán periódicamente su contenido y aplicación. Asimismo, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, mediante reuniones de trabajo y visitas a los sitios en que se estén ejecutando los proyectos.

DÉCIMA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS.

"LA SEMARNAT" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL ESTADO", cuando determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la "LA SEMARNAT".

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2012 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio de Coordinación modificador correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DE LA INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

"LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables. De subsistir las controversias éstas serán resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DÉCIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2012.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. DE LA DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.

“LA SEMARNAT”, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. “EL ESTADO” se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

“LAS PARTES”, en todas las acciones de difusión de los proyectos deberán incorporar la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, así como el logo de “LA SEMARNAT” y “EL ESTADO”.

Cuando en la entidad federativa se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, con excepción de las erogaciones en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, deberán observar lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA VALIDACIÓN TÉCNICA.

“LAS PARTES” acuerdan que para que “LA SEMARNAT” otorgue los recursos que señala la Cláusula Segunda de este instrumento, “EL ESTADO” deberá contar con el escrito mediante el cual “LA SEMARNAT” valida técnicamente los proyectos aprobados por “LAS PARTES” en los Anexos Técnicos correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en cuatro tanto, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.

POR “LA SEMARNAT”.- SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.- ING. JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA.- Rúbrica.- DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ING. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.- Rúbrica.- POR “EL ESTADO”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ING. HOMERO DE LA GARZA TAMEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ENRIQUE PÉREZ SILVA**, Notario Público número 10, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Camargo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 9 de enero de 1990, se expidió a favor del Licenciado **ENRIQUE PÉREZ SILVA**, Fíat de Notario Público número 10, a fin de ejercer funciones en el Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Camargo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 863 (ochocientos sesenta y tres), a fojas 162 (ciento sesenta y dos) vuelta, de fecha 27 de marzo del mismo año.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 4 de mayo del año en curso, el Licenciado **ENRIQUE PÉREZ SILVA**, en su carácter de Notario Público número 10, con residencia en Camargo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **ENRIQUE PÉREZ CHÁVEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo la garantía que tiene otorgada, para el desempeño de éste.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de marzo de 2008, se expidió a favor del Licenciado **ENRIQUE PÉREZ CHÁVEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1265 (mil doscientos sesenta y cinco), a fojas 176 (ciento setenta y seis) vuelta, de fecha 16 de abril del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **ENRIQUE PÉREZ SILVA**, titular de la Notaría Pública número 10, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Camargo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **ENRIQUE PÉREZ CHÁVEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Sexto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 10, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **ENRIQUE PÉREZ SILVA** y **ENRIQUE PÉREZ CHÁVEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**EDICTO**Oficio Núm:- **OCSOP-0373/2012.**Expediente: **DC-SOP/002/2012.****C. LUIS ARMANDO AGUILAR CANO
DOMICILIO IGNORADO**

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto de 2012.

He de agradecer a Usted, se presente ante este Órgano de Control, sito en Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 11, a las 10:30 horas del décimo día hábil posterior a la última publicación de los edictos, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades en el desempeño de sus funciones, en su carácter de Director General de Operación de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Presidente Suplente del Comité de Obras, en la época de suceder los hechos, derivadas de la Auditoría TAM/METROPOLITANO/SOP/2011, referente al Fondo Metropolitano de la Zona Metropolitana de Reynosa-Río Bravo, ejercicio 2010, realizada por personal de la Dirección de Auditoría a Obra Pública de la Contraloría Gubernamental, a la Secretaría de Obras Públicas, en el período comprendido del 19 de mayo al 15 de agosto de 2011, de la cual derivó Cédula de Observaciones en la que se señala la observación de incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un monto irregular de \$1,972,000.00 pesos, incluyendo el impuesto al valor agregado, correspondiente al Contrato de servicios relacionados con la obra pública número SOPDU-IF-SE-187-10-D, de fecha 29 de octubre de 2010, formalizado entre la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la persona física Claudia Berenice Zamarrón Alvarado, cuyo objeto fue ejecutar el Estudio de Justificación Económica e Inclusión de las Zonas Metropolitanas consideradas en el Fondo Metropolitano, el cual se realizó mediante adjudicación directa, incurriendo en violación a lo dispuesto por el artículo 42, fracción XIV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, e incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos previstas por el artículo 47, fracciones I, II, XXI y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, estas dos últimas fracciones en relación con el precitado ordenamiento legal, ya que no cumplió con la máxima diligencia el servicio que tenía encomendado, no cumplió con las leyes y normas que determinan el manejo de recursos económicos públicos, no cumplió con las disposiciones relacionadas con el servicio público, ni con las obligaciones que le imponen las leyes y reglamentos; toda vez que en el caso de que se trata, el precio del estudio para adjudicar directamente el contrato no debió de ser mayor al cuatro por ciento del monto total del proyecto, ni al monto de cuarenta millones, lo que resultara menor y en el presente debe considerarse que si el monto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2010, en cuanto a Fondos Metropolitanos de la Zona Metropolitana de Reynosa-Río Bravo, fue de \$31,953,663.00 pesos, el cuatro por ciento de ésta suma es de \$1,278,147.00 pesos, la cual equivale al monto mayor por la que se pudo haber celebrado el Contrato para la realización del Estudio de Justificación Económica e Inclusión de las Zonas Metropolitanas consideradas en el Fondo Metropolitano, en el municipio de Reynosa y precisamente la observación de la Auditoría deviene porque indebidamente se contrató y pagó por ese Estudio la cantidad de \$1,972,000.00 pesos, a la C. Claudia Berenice Zamarrón Alvarado, lo cual se acredita con la copia del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de fecha 29 de octubre de 2010, irregularidad que generó un pago indebido de \$693,853.00 pesos, en el supuesto de que legalmente hubiera procedido la celebración del Contrato por adjudicación directa; pero como es infundada por no apearse a la normatividad establecida, la totalidad de la suma pagada fue un pago indebido, ya que el Contrato en referencia no se debió de haber otorgado por la vía de adjudicación directa a ninguno de los contratistas a quienes se les solicitó la cotización por la realización del trabajo; independientemente que en el Acta de Instalación del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo, de fecha 17 de agosto de 2010, se hubieren programado recursos por aquella suma para la realización del Estudio multicitado; situación que da por resultado, se reitera, que no se debió de adjudicar directamente el Contrato; siendo usted el probable responsable de los pagos indebidos porque fue quien llevó a cabo el proceso de adjudicación directa del contrato de referencia a favor de la C. Claudia Berenice Zamarrón Alvarado, además de que usted, en fecha 20 de diciembre de 2010, recibió por parte de la Contratante el Estudio de Justificación Económica e Inclusión de las Zonas Metropolitanas, consideradas en el Fondo Metropolitano para el Estado de Tamaulipas, en el ejercicio 2010, y asimismo, autorizó el Recibo de la Estimación No. 1 (ÚNICA), de fecha 16 de noviembre de 2010, a nombre de la Contratista Claudia Berenice Zamarrón Alvarado, bueno por \$1,972,000.00 pesos. La documentación soporte de las imputaciones se encuentra a su disposición en el Área Jurídica de este Órgano de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENAMENTE.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.- C. C.P. ARTURO MALTOS DÁVILA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.

En Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, el día 14 del mes de noviembre del año 2011, reunidos en la Presidencia Municipal, los CC. Integrantes del Consejo de la Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, aprobaron las Tarifas de Agua Potable y Alcantarillado para el ejercicio 2012, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 141 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

TARIFAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2012.**Tarifa sin Medición \$141.96**

Rango	Doméstico	Comercial
0-10 M3	76.96	9.31
11-20 M3	7.09	9.31
21-30 M3	7.12	9.34
31-40 M3	7.15	9.38
41-50 M3	7.18	9.41
51-60 M3	7.22	9.44
61-70 M3	7.25	9.48
71-80 M3	7.29	9.51
81-90 M3	7.31	9.54
90-100 M3	7.35	9.57
100- O MAS M3	7.38	9.60

El 40% Adicional del Servicio de Agua para el Servicio de Drenaje Sanitario.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS.

En Nuevo Morelos, Tamaulipas, se aprobó el incremento de las tarifas del 3.82% de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley del Agua en Tamaulipas.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS

1001-1100	17.84	23.30	24.47	18.43
1101-1200	18.47	24.09	25.25	19.21
1201-1300	19.10	24.84	26.05	20.00
1301-1400	19.73	25.67	26.83	20.78
1401-1500	20.36	26.45	27.62	21.57
1501-1600	20.98	27.24	28.40	22.35
1601-1700	21.61	28.02	29.19	23.14
1701-1800	22.24	28.81	29.97	23.92
1801-1900	22.87	29.59	30.76	24.71
1901-2000	23.50	30.38	31.54	25.49
2001-9999	23.50	30.38	31.54	25.49
TARIFA SIN MEDICIÓN	\$ 44.91			

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.

ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PÁNUCO, TAM.

En la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, del día 27 del mes de febrero del año 2012, reunidos en la Sala de Capacitación de la Comapa Zona Conurbada, los CC. Integrantes del Consejo de la Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, aprobaron el incremento de las tarifas del 3.82%.

**ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS 2012
TARIFA PARA SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE
(3.82% POR ACTUALIZACIÓN INPC)**

DOMÉSTICO			PÚBLICO			COMERCIAL			INDUSTRIAL		
RANGOS		COSTO M3	RANGOS		COSTO M3	RANGOS		COSTO M3	RANGOS		COSTO M3
0	10	60.35	*	0	10	78.97	*	0	20	234.21	*
11	20	73.32	*	11	20	84.61	*	21	30	14.21	
21	30	5.47		21	30	6.32		31	40	14.77	
31	40	6.22		31	40	7.18		41	50	15.29	
41	50	6.97		41	50	8.05		51	60	15.86	
51	60	7.27		51	60	8.39		61	70	16.38	
61	70	7.61		61	70	8.78		71	80	17.28	
71	80	8.02		71	80	9.26		81	90	18.14	
81	90	8.47		81	90	9.78		91	100	18.74	
91	100	8.96		91	100	10.34		101	120	19.34	
101	120	9.45		101	120	10.90		121	140	19.83	
121	140	9.86		121	140	11.38		141	160	20.28	
141	160	10.23		141	160	11.81		161	180	20.77	
161	180	10.65		161	180	12.28		181	200	21.52	
181	200	11.17		181	200	12.89		201	250	22.23	
201	250	11.70		201	250	13.50		251	300	23.77	
251	300	12.90		251	300	14.88		301	350	25.49	
301	350	14.13		301	350	16.31		351	400	25.57	
351	400	14.18		351	400	16.35		401	450	25.65	
401	450	14.22		401	450	16.40		451	500	25.74	
451	500	14.27		451	500	16.44		501	550	25.82	
501	550	14.31		501	550	16.49		551	600	25.90	
551	600	14.36		551	600	16.53		601	650	25.98	
601	650	14.40		601	650	16.58		651	700	26.06	
651	700	14.45		651	700	16.62		701	750	26.14	
701	750	14.49		701	750	16.67		751	800	26.23	
751	800	14.54		751	800	16.71		801	850	26.31	
801	850	14.59		801	850	16.76		851	900	26.39	
851	900	14.63		851	900	16.80		901	950	26.47	
901	950	14.68		901	950	16.85		951	1,000	26.55	
951	1,000	14.72		951	1,000	16.90		1,001	1,100	26.63	
1,001	1,100	14.77		1,001	1,100	16.94		1,101	1,200	26.72	
1,101	1,200	14.81		1,101	1,200	16.99		1,201	1,300	26.80	
1,201	1,300	14.86		1,201	1,300	17.03		1,301	1,400	26.88	
1,301	1,400	14.90		1,301	1,400	17.08		1,401	1,500	26.96	
1,401	1,500	14.95		1,401	1,500	17.12		1,501	1,600	27.04	
1,501	1,600	14.99		1,501	1,600	17.17		1,601	1,700	27.12	
1,601	1,700	15.04		1,601	1,700	17.21		1,701	1,800	27.21	
1,701	1,800	15.08		1,701	1,800	17.26		1,801	1,900	27.29	
1,801	1,900	15.13		1,801	1,900	17.30		1,901	2,000	27.37	
1,901	2,000	15.17		1,901	2,000	17.35		2001	A MAS	27.45	
2001	A MAS	15.22		2001	A MAS	17.39					

* Cuotas fijas de consumo mínimo.

Para el servicio de drenaje se cobrará el 50% del importe por consumo de agua potable.

Para el servicio de saneamiento se cobrará el 30% del importe por consumo de agua potable.

Para los usuarios actuales, las cuotas fijas de consumo sin medición se calcularán sobre la base de los M3 que tienen registrados en el sistema de comercialización a la fecha de la publicación de la presente tarifa.

Para las contrataciones nuevas las cuotas fijas de consumo sin medición serán:

DOMÉSTICO	PÚBLICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
30M3	30M3	30M3	Los M3 se determinarán en base al gasto que se estableció para calcular la infraestructura.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 5 de septiembre de 2012.

Número 107

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5409.- Expediente Número 01122/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5564.- Expediente Número 00996/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 5410.- Expediente Número 00352/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5565.- Expediente Número 1076/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8
EDICTO 5411.- Expediente Número 01576/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5566.- Expediente Número 00519/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5412.- Expediente Número 00722/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 5567.- Expediente Número 00080/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5413.- Expediente 01031/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 5568.- Expediente Número 00134/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5505.- Expediente Número 496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 5569.- Expediente Número 00106/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5544.- Expediente Laboral 108/3/2009	5	EDICTO 5570.- Expediente Número 1116/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5545.- Expediente Número 00283/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario-	5	EDICTO 5571.- Expediente Número 1091/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 5546.- Expediente Número 00655/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 5572.- Expediente Número 0732/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5547.- Expediente Número 00438/2012 relativo al Juicio Sumario.	6	EDICTO 5573.- Expediente Número 142/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5548.- Expediente Número 00047/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5574.- Expediente Número 00824/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5549.- Expediente Número 00641/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 5575.- Expediente Número 0689/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5550.- Expediente Número 00631/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5576.- Expediente Número 01036/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5551.- Expediente Número 311/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Extinción por Prescripción Obligaciones y en Consecuencia la Cancelación de Gravámenes y/o Hipoteca.	7	EDICTO 5577.- Expediente Número 00878/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5552.- Expediente Número 815/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5578.- Expediente Número 999/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 5553.- Expediente Número 770/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5579.- Expediente Número 623/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5560.- Expediente Número 00592/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	8	EDICTO 5580.- Expediente Número 706/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5561.- Expediente Número 00875/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 5581.- Expediente Número 00544/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5562.- Expediente Número 00997/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 5582.- Expediente Número 0190/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5563.- Expediente Número 875/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 5583.- Expediente Número 111/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5584.- Expediente Número 00136/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5585.- Expediente Número 611/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5586.- Expediente Número 615/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5587.- Expediente Número 00874/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5588.- Expediente Número 522/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5589.- Expediente Número 874/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 5590.- Expediente Número 00569/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5591.- Expediente Número 905/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 5592.- Expediente Número 857/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 5593.- Expediente Número 630/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 5594.- Expediente Número 00424/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5595.- Expediente Número 00290/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	15

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01122/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Juana Meraz Miguelena, en su carácter de endosatario en procuración de JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ LÓPEZ, en contra de JUAN FRANCISCO EVANGELISTA MERAZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Límite Sur del edificio N° 400, departamento en condominio, departamento número 5, colonia Infonavit, Conjunto Habitacional Jesús Elías Piña, V Etapa, en Tampico, Tamaulipas, con área total de 59.72 m² y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 0.70 m, y 4.50 m, con fachada a vacío a área común del régimen y 3.41 m, con fachada a vacío a área común de la Unidad Condominal, AL SUR.- en 8.925 m, con fachada a vacío a área común de la Unidad Condominal, y 0.70 m, con fachada a vacío a área común del Régimen de la unidad condominal y área común del régimen, AL ESTE.- en 5.625 m, con cubo de escaleras y vestíbulo de acceso a los departamentos, y 2.70 m, con departamento 6, AL OESTE.- en 4.37 m, 1.37 m, y 2.175 m, con fachada a vacío a área común del régimen y 3.41 m, con fachada a vacío a área común de la Unidad Condominal.- Arriba: con azotea.- Abajo: Con departamento número 3.- Áreas Comunes.- 16.666 % de los derechos de copropiedad en relación al condominio inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 9410, Legajo 119, de fecha 12 de noviembre de 1991, del municipio de Tampico, Tam.- Valor pericial \$210,339.75 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, para lo anterior es dado el día diez de julio de dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5409.- Agosto 28, 30 y Septiembre 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha uno y ocho de agosto del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00352/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Licenciada Cynthia Guadalupe Hernández González en su carácter de endosatario en procuración de HERMANOS BATA S.A. DE C.V., en contra de MARÍA RUFINA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Adolfo López Mateos, número 54, en el Ex-Ejido Cabras Pintas, hoy colonia "Voluntad y Trabajo" edificada sobre el lote 20 de la manzana 95, zona 1,

con superficie de terreno de 243.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 24.25 mts con lote 19, AL SUROESTE, en 10.00 mts con lote 13, AL SURESTE, en 24.48 mts con lote 21, AL NORESTE, en 10.03 mts con calle Adolfo López Mateos.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca No. 70915 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra la dos terceras partes de la suma de \$ 387,450.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), tomándose en cuenta el avalúo que rindiera el perito nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5410.- Agosto 28, 30 y Septiembre 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 01576/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano Licenciado Mario Alfonso González Basurto, endosatario en procuración del ciudadano ROBERTO RODRIGO RESENDEZ CUELLAR en contra de los Ciudadanos JORGE ALBERTO GUZMÁN ARIZPE, RAMIRO GUZMÁN ARIZPE Y JUAN MANUEL GUZMÁN ARIZPE se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble.

1).- El 66.6% del predio urbano consistente en el lote 13, de la manzana 7-B, del Fraccionamiento Alta Vista, de esta ciudad, con una superficie de 250 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros con lote 10, AL SUR.- 10.00 metros con calle Prolongación Bravo, AL ORIENTE.- 25.00 metros con lote 12, AL PONIENTE.- 25.00 metros con lote 14 y valuado por los peritos en su 100%, en la cantidad de \$ 493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y al 66.6% del inmueble antes descrito corresponde a la cantidad \$ 328,338.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2).- El 66.6% del Predio Urbano consistente en el lote 15, de la manzana 13 del Fraccionamiento Alta Vista, de esta ciudad, con una superficie de 450 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 15.00 metros con lote 1, AL SUR, 15.00 metros con Prolongación de la calle Victoria, AL ORIENTE.- 30.00 metros con lote 14, AL PONIENTE.- 30.00 metros con Avenida General Luis Caballero y valuado por los peritos en su 100% en la cantidad de \$819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y al 66.6% del inmueble antes descrito corresponde a la cantidad \$ 545,454.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 MONEDA NACIONAL).

3).- El 50% de la Fracción de Terreno con su construcción ahí existente, con una superficie de 371.00 metros cuadrados,

el cual se localiza en la manzana circundada por las calles Pino Suarez y Doctor Mier y las Avenidas Plutarco Elías Calles y Lampazos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 41.15 metros con Propiedad de los señores JOSÉ SOSA CONTRERAS Y EDELMIRO MARTÍNEZ, AL SUR.- 41.30 metros con calle Terreno de la misma Manzana, AL ORIENTE.- 9.00 metros con propiedad del señor Enrique Flores Herrera, AL PONIENTE.- 9.00 metros con Avenida Plutarco Elías Calles y valuado por los peritos en su 100% en la cantidad de \$ 716,000.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y al 50% del inmueble antes descrito corresponde a la cantidad \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

4).- El 66.6% del predio urbano consistente en el lote 10, de la manzana 12, del Fraccionamiento Alta Vista, de esta ciudad, con una superficie de 300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros con Prolongación Bravo, AL SUR.- 10.00 metros con lote 13, AL ORIENTE.- 30.00 metros con lote 11, AL PONIENTE.- 30.00 metros con lote 9 y valuado por los peritos en su 100% en la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), y al 66.6% del inmueble antes descrito corresponde a la cantidad \$ 119,880.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, en la parte proporcional correspondiente a ejecutar, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del, Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5411.- Agosto 28, 30 y Septiembre 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de julio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00722/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL en contra de LEOPOLDO IBARRA IBARRA, IMELDA MARTÍNEZ GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en ciudad Mante, Tamaulipas con una superficie 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con propiedad de Martín Cantú Rodríguez, AL SUR 10.00 metros con calle Álvaro Obregón, AL ESTE 17.00 metros con propiedad de Luz María Perales de Cobos, AL OESTE 17.00 metros con calle Cuauhtémoc identificado como Finca 2386 de Mante; se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la

suma de \$ 612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); con rebaja del 10% por ciento.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro nueve días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal y Estrados del Juzgado de la ciudad de Mante Tamaulipas, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con rebaja del 10% de la tasación; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5412.- Agosto 28, 30 y Septiembre 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con las C.C. Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla, y P.D. Ma. de Jesús Cerda Morales, Testigos de Asistencia, hacen constar que se ordenó dentro del Expediente 01031/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Pedro Álvarez Lozano en su carácter de endosatario en procuración del C. MARTIN TORRES RAMÍREZ en contra de la C. CONSUELO BEATRIZ REYES HERNÁNDEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada él, que se identifica como: "Bien inmueble: Privada Fresno Número 101 Poniente de la colonia 15 de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 6.00 metros con Epifanio Rodríguez, AL SUR: en 6.00 metros con Privada Fresno, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 103 y AL OESTE: en 17.00 metros con Propiedad de Aleyda Resendiz, a nombre de la C. CONSUELO BEATRIZ REYES HERNÁNDEZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la Legislación Supletoria Aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) (sic), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del presente de agosto del año dos mil doce.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC.

VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- C.P.D.
MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.

5413.- Agosto 28, 30 y Septiembre 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

EL C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIO ALBERTO TIJERINA GONZÁLEZ en contra de JUAN ANTONIO FLORES HERNÁNDEZ; se ordena sacar a remate en segunda publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

50% (cincuenta por ciento) del bien Inmueble que por derechos de gananciales conyugales le corresponden al demandado JUAN ANTONIO FLORES HERNÁNDEZ, respecto de: Un terreno urbano y casa habitación, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en, 15.00 M.L. con calle Abasolo; AL SUR en, 15.00 M.L. con propiedad particular; AL ESTE en, 30.00 M.L. con propiedad particular y AL OESTE en, 30.00 M.L. con propiedad particular, con una superficie de: 450.00 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Sección I, Número 54892, Legajo 1098, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, rebajándose un 20% (veinte por ciento) de la tasación del 50% (cincuenta por ciento) del valor del inmueble, cantidad que fue valuada en su totalidad del inmueble referido.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la segunda almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam 13 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5505.- Agosto 30, Septiembre 5 y 11.-2v3.

EDICTO

Notaria Pública Número 41.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CENTRO BANCARIO DE CIUDAD VICTORIA, A.C.; Y/O CENTRO DEPORTIVO BANCARIO DE CIUDAD VICTORIA, A.C.

Por conducto de su representante
PRESENTE.-

En atención al acuerdo de fecha cinco de abril de dos mil diez, dictado a las catorce horas con cincuenta minutos por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, así como al diverso acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil doce, dictado a las diez horas por la referida Junta dentro de los autos del Expediente Laboral 108/3/2009 (ciento ocho, diagonal, tres, diagonal dos mil nueve), y toda vez que

en dos domicilios que se desprenden del expediente de referencia ya no se encuentra a la presente fecha el domicilio social de la persona moral denominada CENTRO BANCARIO DE CIUDAD VICTORIA, A.C. Y/O CENTRO DEPORTIVO BANCARIO DE CIUDAD VICTORIA, A.C., es por lo que se procede a realizar la presente notificación por edictos en términos de lo dispuesto en el artículo 67 (sesenta y siete), fracción VI (sexta), del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, que rigen las notificaciones notariales practicadas por Notario Público.- Por este medio se requiere la comparecencia del representante o apoderado de la persona moral denominada CENTRO BANCARIO DE CIUDAD VICTORIA, A.C., Y/O CENTRO DEPORTIVO BANCARIO DE CIUDAD VICTORIA, A.C., para que acuda a la Notaría Pública 41 de esta ciudad, sita en la calle Francisco I. Madero 750 Norte (17 Carrera y Abasolo), Zona Centro, la cual se encuentra abierta al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 horas (ocho treinta a dieciocho treinta horas), dentro de los cinco días siguientes al jueves seis de septiembre de dos mil doce, plazo que vence el día jueves trece de septiembre de dos mil doce, a firmar la escritura de adjudicación de un bien inmueble identificado como:

Terreno rústico ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 4-04-00 (cuatro hectáreas, cuatro áreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 154.00 m (ciento cincuenta y cuatro metros) con Carlos Antonio Montemayor Reyna; AL SUR en 220.00 m (doscientos veinte metros) con Carlos Antonio Montemayor Reyna, AL ESTE en 184.00 m (ciento ochenta y cuatro metros) con Antonio Crespo Dávila y 94.00 m (noventa y cuatro metros) con Carlos Antonio Montemayor Reyna, AL OESTE en 190.00 m (ciento noventa metros) con libramiento de tránsito pesado "Naciones Unidas".

El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 64139 (sesenta y cuatro mil ciento treinta y nueve) Legajo 1283 (mil doscientos ochenta y tres) del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, fecha: veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, posteriormente convertido en Finca Número 21843 (veintiún mil ochocientos cuarenta y tres), de Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Adjudicación que se hará a favor de la persona moral denominada: "VICTORIA PARA LAS NACIONES, ASOCIACIÓN CIVIL".

Asimismo, se le comunica al representante legal del CENTRO BANCARIO DE CIUDAD VICTORIA, A.C. Y/O CENTRO DEPORTIVO BANCARIO DE CIUDAD VICTORIA, A.C., que deberá acudir con el Testimonio original o copia certificada del instrumento con el que acredite su personalidad, así como con una identificación oficial vigente, y se le apercibe que de no comparecer dentro del plazo señalado, el Presidente de la Junta procederá a firmar en su rebeldía la escritura pública a través de la cual se protocoliza la citada adjudicación, tal y como lo establece el artículo 975 (novecientos setenta y cinco), fracción II, inciso c), de la Ley Federal del Trabajo.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cuatro de septiembre de dos mil doce.

Notario Público N° 41, LIC. MERCEDES PATRICIA DELGADO LERMA.- Rúbrica.

5544.- Septiembre 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SILVIA POZOS DE LA LUZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente

Número 00283/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MIGUEL ATZIN PÉREZ en contra de SILVIA POZOS DE LA LUZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial, con fundamento en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil en el Estado; B).- Por consecuencia de lo anterior la cancelación del acta de nuestra acta de matrimonio; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en esta instancia y en su caso en la segunda.

Ordenándose emplazar a SILVIA POZOS DE LA LUZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los quince días de agosto de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5545.- Septiembre 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL. C.
FRANCISCO NIÑO BENAVIDES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de junio del dos mil doce, radicó el Expediente Número 00655/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SANDRA ALICIA VELAZCO RODRÍGUEZ en contra de FRANCISCO NIÑO BENAVIDES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5546.- Septiembre 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL. C.
BANCO DE CÉDULAS HIPOTECARIAS S.A.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.
La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de abril del dos mil doce, radicó el Expediente Número 00438/2012 relativo al Juicio Sumario promovido por ASOCIACIÓN DE AGENTES

ADUANALES DE H. MATAMOROS, ASOCIACIÓN CIVIL EN LIQUIDACIÓN en contra de INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, OFICINA MATAMOROS Y BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS S.A., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5547.- Septiembre 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. MAURICIO LIRA ORTEGA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil doce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00047/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5548.- Septiembre 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. GABRIELA VÁZQUEZ GONZÁLEZ
Y/O GABRIELA VASQUEZ GONZÁLEZ
Y RAÚL CUEVAS TREJO.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil doce, dictó un proveído dentro del Expediente Número 00641/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Luis Mario Ancira Garza, representante legal de SERVICIO ANCIRA GARZA, S.A. DE C.V., en contra de GABRIELA VÁZQUEZ GONZÁLEZ Y/O GABRIELA VASQUEZ GONZÁLEZ Y RAÚL CUEVAS

TREJO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado, haciéndoles saber que tienen el término de quince días a partir de la última publicación, para que presente su contestación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5549.- Septiembre 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS C. C.

LILIA JUDITH GARCÍA FRAUSTO Y
HÉCTOR JAVIER GÓMEZ RANGEL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.-

La C Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de junio del dos mil doce, radicó el Expediente Número 00631/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de LILIA JUDITH GARCÍA FRAUSTO Y HÉCTOR JAVIER GÓMEZ RANGEL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se les previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5550.- Septiembre 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 15 de agosto del 2012.

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN
BANCARIA DENOMINADA BANDO DE CRÉDITO RURAL
DEL NORESTE, S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil doce, ordena la radicación del Expediente Número 311/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Extinción por Prescripción Obligaciones y en Consecuencia la Cancelación de Gravámenes y/o Hipoteca promovido por el C. LUIS ROBERTO HESS VILLARREAL en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en: el

Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5551.- Septiembre 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CENOBIO HERNÁNDEZ BETANCOUR
PRESENTE:

Por auto de fecha once de mayo del año dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, quien era el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 815/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Jemimah Vianey Ovando Lahud, apoderada legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos, en contra de Usted, ordenándose en fecha treinta y uno de julio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., diez de agosto del 2012.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

5552.- Septiembre 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESENTE

Por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, quien era el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 770/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Jemimah Vianey Ovando Lahud, apoderada legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos, en contra de Usted, ordenándose en fecha dos de julio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., diez de agosto del 2012.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

5553.- Septiembre 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 06 de agosto del 2012.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha agosto seis del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00592/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor J. GUADALUPE GONZÁLEZ JASSO, denunciado por GERARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5560.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00875/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN CRUZ MARTÍNEZ, denunciado por MAGDALENA OSORIO DÍAZ, ELEAZAR, ANGÉLICA, GUADALUPE, OLIVA, CESAR ANTONIO de apellidos CRUZ OSORIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de agosto del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5561.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00997/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ANDREA MALDONADO MÍRELES, denunciado por C. SANDRA NELLY CASTILLEJA SAUCEDO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 31 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5562.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL DÍAZ DE LEÓN CASTILLO, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE BERRONES PÉREZ, SARAHÍ GUADALUPE DÍAZ DE LEÓN BERRONES Y VÍCTOR MANUEL DÍAZ DE LEÓN BERRONES, asignándosele el Número 875/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los trece días del mes de agosto del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5563.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00996/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA GRANDE GONZÁLEZ, denunciado por las C.C. ANA LIZETTE GASTELUM GRANDE Y MARTHA ALICIA GASTELUM GRANDE ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 31 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5564.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 1076/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN VELÁZQUEZ SIERRA, denunciado por JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CUAUHTÉMOC JOEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, VERÓNICA DEL CARMEN

HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, LUIS ERNESTO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5565.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 9 de mayo de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00519/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR MARLA PESCI HERNÁNDEZ quien falleció el 22 de enero de 2012, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por LEONOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de mayo de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5566.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Cd. Tula, Tam., 16 de agosto de 2012

Por acuerdo dictado con fecha veintidós de junio del dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00080/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO LÓPEZ SUSTAITA, denunciado por ROSA MARÍA LÓPEZ MORALES.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5567.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del año actual (09 de julio del 2012), radicó el Expediente Judicial Número 00134/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ZÚÑIGA JARAMILLO, denunciado por la C. VIRGINIA TORRES MORENO Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 06 de agosto del 2012.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5568.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00106/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLINAR RUIZ LÓPEZ, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas, promovido por GRACIELA RODRIGUEZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 03 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5569.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1116/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ZAPATA GUEVARA Y ALICIA PÉREZ DOMÍNGUEZ, denunciado por ROBERTO ZAPATA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5570.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del actual, ordenó la radiación del Expediente Número 1091/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANASTASIO CARDONA TORRES, denunciado por MA. DEL SOCORRO BAUTISTA CARDONA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5571.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de agosto de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0732/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CORONADO GALLEGOS Y MARÍA LÓPEZ BLANCO, denunciado por LILIA CORONADO LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LILIA CORONADO LÓPEZ como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5572.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 142/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO POLANCO BARRERA, denunciado por HORTENCIA ZÚÑIGA GUAJARDO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren

con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 31 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5573.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de julio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00824/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN ROCHA DE LEÓN, denunciado por los C.C. OLGA CASTILLO LUNA, CARLOS ESTEBAN ROCHA CASTILLO, CIRO ROCHA CASTILLO, CESAR ROCHA CASTILLO, AARÓN ROCHA CASTILLO Y CYNTHIA ROCHA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de agosto del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5574.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de agosto de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0689/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MUSIO SÁNCHEZ PERALES, denunciado por REYNA GONZÁLEZ CANDELARIA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a REYNA GONZÁLEZ CANDELARIA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5575.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de agosto de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar

del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01036/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ, denunciado por el C. JOSÉ GÓMEZ DE LA ROSA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 03 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5576.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil doce, el Expediente Número 00878/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ADELINA GÁMEZ MEDINA, denunciado por el C. GUADALUPE SANDOVAL CANTÚ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

5577.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 999/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA VIRGINIA CRUZ RUIZ. CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ CRUZ, denunciado por JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ CRUZ, LUIS FELIPE RODRÍGUEZ CRUZ, MARTIN ROBERTO RODRÍGUEZ CRUZ, BLANCA ESTELA RODRÍGUEZ CRUZ, MARISSA RODRÍGUEZ CRUZ, VERÓNICA RODRÍGUEZ CRUZ, JULIA ESTHER RODRÍGUEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5578.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de agosto de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 623/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL TORRES RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ENRIQUE JAVIER TORRES FARIAS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5579.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (1) de agosto del dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 706/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE ARMENDÁRIZ VILLEGAS Y VICTORIANO HERNÁNDEZ RIVERA, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ ARMENDÁRIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de agosto del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5580.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Julio diez del año en curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00544/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y MARÍA CATALINA MARTÍNEZ LOZANO, denunciado por MARÍA CATALINA MARTÍNEZ LOZANO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5581.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de julio del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0190/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PERFECTO GUERRERO GUARDADO y MARISELA RENTERIA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a los 03 de agosto del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5582.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio del año que transcurre, radico el Expediente Número 111/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ÁLVARO CAMACHO RESENDIZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 21 de junio del 2012.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5583.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00136/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRISELDA CANTÚ RUBIO, denunciado por el C. MANUEL ÁLVAREZ DE LEÓN, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días hábiles.-

Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 01 de agosto de dos mil doce.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5584.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 611/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SILVIA GARCÍA TIJERINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5585.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 615/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEREO RIVERA MARTÍNEZ Y OFELIA GONZÁLEZ SERNA, promovido por la C. ELVIRA RIVERA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps, a 14 de agosto del 2012.- La C. Secretaria Relatora Actuando por Ministerio de Ley, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5586.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 8 de agosto de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00874/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOURDES GARCÍA SANCHO PASOS quien falleció el 16 de septiembre de 2006, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ADOLFO VÍCTOR KOKKE DE ORBE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5587.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES--

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 522/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICA ALVARADO HERNÁNDEZ, denunciado por la C. DOLORES ALVARADO HERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro de término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam 07 de agosto del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5588.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 874/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SAÚL RAMÍREZ ZOZAYA, denunciado por VIANEY RAMÍREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5589.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha agosto dos del año dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

00569/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FRANCISCO MARTÍNEZ GAONA, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE LUGO IBARRA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5590.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve (09) de agosto del actual, dictado en el Expediente Número 905/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MAXIMILIANO DE LA CRUZ MOLINA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en inmueble ubicado en el andador 1, número 1906, del lote 17, de la manzana 4, de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, con una superficie de 100,98 m2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.94 metros con andador 1; AL SUR en 5.94 metros con lote 13; AL ESTE en 17.00 metros con lote 16; AL OESTE en 17.00 metros con lote 18; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los datos siguientes: Sección I, Número 96677, Libro 1934 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 16 de agosto de 1990, con un valor pericial de \$ 209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 20 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5591.- Septiembre 5 y 11.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 857/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PEDRO GUADALUPE LÓPEZ DEL TORO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Ubicado en a).- Calle Cuiclahuac número 2316, manzana 3, lote 21 del Fraccionamiento Azteca de esta ciudad, con una superficie de 102.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Cuiclahuac; AL SUR con 6.00 metros con lote 42; AL ESTE con 17.16 metros con lote 22; AL OESTE en 17.16 metros con lote 20; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca Número 43265, del municipio de Victoria, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Dirección del Fondo Auxiliar del supremo Tribunal de Justicia del Estado de esta ciudad y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 20 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5592.- Septiembre 5 y 11.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del actual, dictado en el Expediente Número 630/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ DÍAZ Y LETICIA EURESTI MATA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa habitación unifamiliar individual, ubicada en el Fraccionamiento Luis Quintero, de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un área total de 100.98 m²., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.94 M.L.,

con calle Alfonso G. Ríos; AL SUR: en 5.94 M.L., con lote 29; AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 14; AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 12; inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 42165 del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 09 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5593.- Septiembre 5 y 11.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 10 de agosto de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00424/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Lara Uribe, apoderado de INFONAVIT en contra de GUILLERMO PONCE REYES Y EDNA ZÚÑIGA RAMÍREZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado, como Finca Número 3440 del municipio de Victoria, localizada en calle Luis C. Gómez, manzana 2-D, lote 53 Fraccionamiento La Florida, con una superficie de 60.67 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.50 metros con área de estacionamiento; AL ESTE 13.23 metros con vivienda 1126, AL SUR 4.50 metros con calle Luis C. Gómez; y AL OESTE en 13.38 metros con vivienda 1122, con un valor comercial de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su

remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5594.- Septiembre 5 y 12.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 02 de agosto de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de agosto del 2012, dictado dentro del Expediente Número 00290/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en contra de DAGOBERTO REYNA SUAREZ Y ALMA NELLY VARELA AMBRIZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 61272 ubicada en el municipio de Victoria, tipo de inmueble: Condominio Mixto, calle Andador "A", número 1214, manzana 1, módulo 1, Condominio Villas del Bosque, superficie 46.439, metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 4.25 metros con limite del fraccionamiento; AL SUR 425 metros con área común que ve al Andador A, AL ESTE 840 metros con casa número 1216; oeste 8.40 metros con casa número 1212; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$164,200.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5595.- Septiembre 5 y 12.-1v2.